



OFICIO N° 80462
INC.: solicitud

jpgj/cdpl
S.85°/369

VALPARAÍSO, 04 de octubre de 2021

La Diputada señora CATALINA PÉREZ SALINAS, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los criterios que deben considerarse para decretar una zona en estado de preemergencia o emergencia ambiental, indicando los motivos por los que la comuna de Calama no ha sido calificada como tal, pese a los altos niveles de contaminación atmosférica.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: F833FE268573538A

DE : H. DIPUTADA CATALINA PÉREZ SALINAS

PARA : PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
SR. DIEGO PAULSEN KEHR

MATERIA : SOLICITA SE OFICIE

FECHA : 4 DE OCTUBRE DE 2021

De mi consideración,

En las últimas semanas, la comuna de Calama ha registrado altos niveles de contaminación atmosférica por material particulado que es perceptible a simple vista. Organizaciones medioambientales denuncian por ejemplo, que el día 26 de septiembre a las 12:00 las estaciones de medición marcan 106 ppm de MP10 (de material en suspensión), lo que superaría con creces la norma para este material.

A este respecto, solicito a Ud. se sirva oficiar a los siguientes organismos públicos, para que informen a esta Corporación, lo que se detalla:

1. Al Ministerio del Medio Ambiente para que informe:
 - a. Sobre las fiscalizaciones realizadas a la calidad del aire en la comuna de Calama, desde el 1 de septiembre de 2021 en adelante.
 - b. Sobre las medidas decretadas para la descontaminación o la reducción del material particulado en la atmósfera, en virtud de las fiscalizaciones realizadas.
2. A la Contraloría General de la República para que informe:
 - a. Sobre el estado de avance del proceso de revisión y toma de razón del Plan de Descontaminación de Calama y sus alrededores.
 - b. Sobre el plazo que tiene este organismo para la toma de razón y publicación en el Diario Oficial del Plan citado.
3. A la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta:
 - a. Sobre los criterios que se consideran para decretar preemergencia o emergencia ambiental.
 - b. Sobre los motivos por los cuales, en el caso de Calama no se han verificado los requisitos para decretar preemergencia o emergencia ambiental.



La presente solicitud de antecedentes se formula en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 y 10 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Cordialmente,



CATALINA PÉREZ SALINAS
DIPUTADA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CATALINA PÉREZ S.

